



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

2012 "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

DISPOSICIÓN Nº 0794

BUENOS AIRES, 09 FEB 2012

VISTO los Expedientes Nº 1-47-1110-614-08-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por los referidos actuados el Instituto Nacional de Medicamentos advierte un error involuntario en la imputación de la norma infringida por la firma "LOWSEDO S.R.L.", con domicilio en Av. San Martín 3035, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consignada en el Artículo 1º de la Disposición ANMAT Nº 681/09.

Que mediante el citado acto administrativo se dispuso Instruir sumario sanitario a la Droguería denominada "LOWSEDO S.R.L.", con domicilio en Av. San Martín 3035, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a su Director Técnico., por presuntas infracciones al artículo 2º de la Ley 16.463 y al artículo 4º del Decreto 1299/97 y a la Disposición 3475/05.

Que a fs. 88/90 obra el informe producido por el Instituto Nacional de Medicamentos por el cual advierte un error involuntario al consignar el Art.4º del Decreto 1299/97 cuando en realidad correspondía remitirse al art. 3º del mencionado Decreto.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

2012 "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

DISPOSICIÓN Nº **0794**

Que de la lectura del informe mencionado se evidencia que existe un error en la imputación de la norma referenciada, siendo el correcto el que consta en el último informe del INAME, por lo que corresponde disponer su rectificación.

Que queda así evidenciado el error material que deberá ser rectificado en los términos del art. 101 del Decreto 1759/72 (t.o. por Decreto 1883/91).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Sustitúyese el artículo 1º de la Disposición ANMAT nº 681/09, por el siguiente texto ARTICULO 1º- Instrúyase sumario sanitario a la Droguería denominada "LOWSEDO S.R.L.", con domicilio en Av. San Martín 3035, de la Ciudad

52



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

2012 "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

DISPOSICIÓN N° 0794

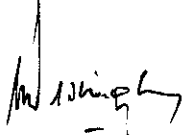
Autónoma de Buenos Aires, y a su Director Técnico., por presuntas infracciones al artículo 2º de la Ley 16.463 y al artículo 3º del Decreto 1299/97 y a la Disposición 3475/05.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Dése al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTES N° 1-47-1110-614-08-2.-

DISPOSICION N°

0794


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.